

CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



# INVITACION PUBLICA PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CIP

006-2025

De conformidad con lo dispuesto en la Lev 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta modalidad de selección de régimen especial, LA **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE** CIP, INVITA a todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Lev. que demuestre la idoneidad de experiencia, capacidad jurídica y técnica para participar en el presente proceso, que continuación se describe:

## **IESJCIP**

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VENTILACION Y ENFRIAMIENTO A.A CIP 006-2025

# 1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES

#### **1.1 OBJETO:**

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS DE VENTILACION Y DE ENFRIAMIENTO (AIRES ACONDICIONADOS) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ C.I.P.

#### 1.2 CODIGO UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	BIENES Y/O SERVICIOS
40100000	AIRES ACONDICIONADOS
40101700	AIRES ACONDICIONADOS
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O
	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN
	DE AIRES ACONDICIONADOS.

# 2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se requiere contratar **COMPRA Y/O ADQUISICION** con la siguiente descripción:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO OLIMPO DE 12000 BTU INVERTER A 220 VOLTIOS. INCLUYE SU INSTALACIÓN PARA	2
	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.	
2	SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO OLIMPO DE 12000 BTU CONVENCIONAL OFF/ON A 220 VOLTIOS. INCLUYE SU INSTALACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.	2



# CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917



CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113 IESJCIP

#### 3. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA PROPONENTES

En desarrollo del objeto contractual, se requiere los siguientes requisitos habilitantes:

#### CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido mínimo dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial, o económica u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta los códigos CIIU.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):** Deberá acreditar su registro y actividad económica relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con fecha anterior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la propuesta.

#### CAPACIDAD FINANCIERA

#### Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la IE a través de los fundamentos normativos relacionado con la capacidad financiera, ha establecido el **índice de liquidez** como requisito habilitante, el cual representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Adicional, su capacidad financiera y/o económica debe ser el igual o superior al valor total del contrato, objeto del proceso de contratación, esta debe estar plasmado en el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.** 

#### PROPUESTA U OFERTA

El interesado deberá realizar una propuesta clara y concisa, de acuerdo con el presupuesto oficial expuesto en los documentos previos.

Adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos legibles:

- fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (en los casos que se requiera)
- Experiencia e idoneidad certificable en relación con el objeto a contratar

#### CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL



CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113



## **IESJCIP**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

**NOTA:** La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

#### • ANEXOS DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES

#### 1. **FISCALES**.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### 2. **DISCIPLINARIOS.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

#### 3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

**NOTA:** Estos documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábil allegue lo requerido.

SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.

En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la faltade capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridadal cierre del proceso.



#### REPÚBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE

# INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P" CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS





### **IESJCIP**

La IE podrá declarar desierto el presente proceso de selección de régimen especial, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a la invitación o en general cuando falte voluntad de participación.

#### 4. PLAZO Y EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución contractual será de 3 días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

#### 5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción de la compra y/o adquisición descrita en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las estampillas municipales y gubernamentales.

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya Cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, y demás normas concordantes entre ellas el manual de contratación interno.

#### 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.** 

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP Nº 012 expedido con fecha 26 de mayo de 2025, por parte del pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y SUS PIEZAS, por valor DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.

#### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa y para ello,





CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

### **IESJCIP**

se establecen unos parámetros de comparación de la o las ofertas. Estos requisitos de comparación son constituidos a través de herramientas de análisis para determinar cuál es la oferta más favorable.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades del plantel educativo y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas.

#### 9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#### a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

#### b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

En el presente proceso la IE considera que el nivel de riesgo es bajo, pues se trata de un Contrato de suministro, donde básicamente el riesgo que se podría presentarse es en el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la IE no realizará desembolso alguno en lo pertinente a el valor total del contrato a celebrar y ejecutar.

Etapa	Clases de	Probabilidad	Impacto	Responsable
	Riesgos/Descripción			
1. Planeación	Que el estudio previo y del	Baja	Medio	Entidad Estatal
	sector sean elaborados por			
	personal no idóneo.			
2.21.1/				
2. Selección	Que no se presente ninguna	Baja	Bajo	Entidad Estatal
	oferta			
3. Contratación	Que el contratista no cumpla	Bajo	Medio	Contratista
	con los requisitos habilitantes			
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla	Media	Alto	Contratista
	de manera adecuada con el			
	objeto del contrato.			





CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

# **IESJCIP**

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, se hará un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de las actas de inicio y finalización que debe presentar el contratista al momento de entregar el objeto contratado y recibido a satisfacción ante el supervisor del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

#### 10. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudio previo e	26 de mayo de 2025	Página web
Invitación y presentación de		www.iesanjosecip.edu.co
oferta		Página web SECOP II
Plazo para entregar la	Hasta 27 de mayo de 2025 02:00 pm	Vía correo y físico:
propuesta		Fse1917@sincelejoaprende.ed
		u.co Sede física y principal de la
		IE san José Cip.
Plazo máximo	Hasta el 28 de mayo de 2025	Vía correo y físico:
para Subsanar	02:00pm	Fse1917@sincelejoaprende.ed
documentos	02.00β///	u.co Sede física y principal de la
dodamented		IE san José
		Cip.
Cierre e Informe de evaluación	29 de mayo 2025 08:00 am	Vía correo y físico:
		Fse1917@sincelejoaprende.ed
		u.co Sede física y principal de la
		IE san José
Aceptación de oferta	29 de mayo 2025	Cip.
Aceptacion de oferta	29 de mayo 2025	Vía correo y físico:
		Fse1917@sincelejoaprende.ed
		u.co Sede física y principal de la IF san José
		le san Jose Cip.
Elaboración y firma del	30 de mayo de 2025	Vía correo y físico:
Contrato		Fse1917@sincelejoaprende.ed
		u.co
		Sede física y principal de la IE
		san JoséCip.

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.





CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917 CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113

### **IESJCIP**

En caso de que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en la página web de la institución educativa, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

#### 11. REQUERIMIENTO DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una contratación menor de 20 S.M.L.M, y que el objeto a contratar es contra entrega, al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa San José CIP, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía.

#### 12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES TERRITORIALES

Atendiendo a las normas contemplada en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa ejerciendo sus facultades discrecionales decide realizar el presente proceso con limitaciones a MiPymes Territoriales, realizando la precisión del lugar de ejecución del contrato el cual es en la ciudad de SINCELEJO (SUCRE), y teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a 20 SMMLV, la naturaleza y objeto del contrato. Adicionalmente se cita las normas previstas y aplicables al caso para mayor comprensión del caso:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas..."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo..."







# **IESJCIP**

#### 13. FIRMA DEL CONTRATO

Una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

ANDRES LAMADRID LAVERDE
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y revisó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	
Revisó y aprobó	Nurmis Meza Hernández	Pagador de la IE	1.07
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	Thereen lun
Les aurilles Companies de aleganicas que la companie de al gracourte de aurocute de aurocu			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.